

Rama Judicial del Poder Público
CÓDIGO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
14-33 PISO 19 TELEFAX: 2824890 Bogotá, D.C.
Fedellin.

8201900860 de BANCOLOMBIA S.A.
ALEXANDRA LOBO MARTINEZ

019-0765 instaurada por GER
MARTINEZ contra el JUZ
lo de su cargo. En el juz

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 11 DIC 2020

Radicación: 110014003048-2016-00519-00
Demanda Ejecutiva Abogado Amparo de Pobreza.

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que se encuentran configurados los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, para la demanda ejecutiva proferida a continuación del proceso declarativo, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose del (los) documento (s) base de la acción, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 047	de fecha 16 DIC. 2020
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	